



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Reglamento para la ejecución del Plan de estudios decretado por S. M. en 28 de Agosto de 1850.
(CONTINUACION)

Art. 144. Las primeras lecciones de la mañana comenzarán á las ocho y media en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero; y en los demás meses del curso á las ocho, y aun antes si se creyese conveniente.

Por la tarde darán principio á las tres en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Octubre; á las cuatro ó mas tarde si fuere preciso en Mayo y Junio, y á las dos y media en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

Las horas de las clases se fijarán anticipadamente por los Directores; pero estos no podrán nunca variar el orden de las asignaturas ni la uniformidad que debe haber en las entradas y salidas.

Art. 145. Siempre que haya variación de horas con arreglo al precedente artículo, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en el Diario de Avisos, donde lo hubiere, para que los padres ó encargados de los alumnos sepan el tiempo que estos han de estar ausentes de sus casas y puedan vigilarlos.

Art. 146. Los padres y encargados de los alumnos deben cuidar de que estos tengan en sus casas las horas necesarias de estudio, sin las cuales no es posible que saquen fruto de las lecciones de sus maestros; y si el Director del Instituto llegase á averiguar que dichos alumnos concurren á café, villares y otros establecimientos de esta clase, les impondrá el castigo que creyere oportuno, ó los sujetará al Consejo de disciplina.

Art. 147. Las lecciones de lenguas vivas, de dibujo y las enseñanzas de adorno se distribuirán para los alumnos internos del modo que establezcan los reglamentos particulares. Los externos podrán estudiar las lenguas y el dibujo privadamente, ó en las clases del Instituto, que serán para ellos gratuitas.

Art. 148. Los tres Catedráticos de latin y castellano en los Institutos agregados á Universidad, alternarán entre sí, de modo que todo alumno principie y concluya con el mismo profesor dichos tres años. En los demás Institutos solo se verificará esta alternativa respecto de los dos primeros cursos, puesto que debe encargarse del tercer año de latin el Catedrático de retórica y poética, quien por esta razon no dará mas que cinco lecciones semanales de esta última asignatura en el cuarto año. En los agregados, donde no concurriere esta circunstancia, serán siempre las seis lecciones de retórica y poética.

Art. 149. Los Profesores de latin y castellano tienen obligación forzosa de enseñar á la par estas dos lenguas, apoyando en la primera el conocimiento de la segunda para que los alumnos lleguen á poseerla con la perfeccion debida. Cuidarán particularmente, desde el segundo mes del primer año, de que sus discípulos hagan continuos ejercicios de temas y traducciones, procurando omitir lo menos posible de cuanto contienen los tomos de trozos selectos de ambos idiomas que para cada año ha publicado el Gobierno, única colección de que se hará uso en las escuelas.

Art. 150. Los profesores del tercer año de latin cuidarán de instruir á sus discípulos en la mitología,

adoptando para esto el método que crean mas conveniente.

(Se continuará.)

Núm. 648.

Circular núm. 224.

Aprobado en este dia de conformidad con el parecer del Consejo provincial el presupuesto para socorro de presos pobres en las cárceles de esta ciudad en el segundo semestre del corriente año, se inserta á continuación el reparto de 34.455 rs. 4 mrs. entre los pueblos del partido; y prevengo á los Alcaldes que haciéndolo efectivo entreguen inmediatamente en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento lo que á cada uno corresponde. Zaragoza 6 de Octubre de 1851.—Martín de Foronda y Viedma.

Reparto hecho por el Gobierno de provincia entre los pueblos del partido de la capital de la cantidad de 34.455 rs. 4 mrs. á que asciende el presupuesto para socorro de presos pobres en el 2.º semestre del corriente año.

PUEBLOS.	Rs. en mrs.
Alfajarín.	618» 18
Cadrete.	413» 16
Cuarte.	224» 7
El Burgo.	393» 6
Juslibol.	111» 6
Las Casetas.	114» 10
Lajoyosa.	494» 14
Leciñena.	376» 16
Maria.	299» 6
Monzalbarba.	473» 32
Pastriz.	521»
Peñafior.	258» 28
Perdiguera.	490» 26
Puebla de Alfinden.	389» 32
Sán Mateo.	141» 6
Sobradiel.	437» 4
Torres de Berrellén.	480» 24
Utebo.	689» 4
Villamayor.	658»
Villanueva de Gállego.	25.336» 17
Zaragoza.	1.150» 6
Zuera.	
Total.	34.455» 4

Zaragoza 6 de Octubre de 1851.—Martín de Foronda y Viedma.

Núm. 649

Circular núm. 225.

En la Gaceta núm. 6.274 de 17 del actual, se inserta la Real orden de 15 del mismo, cuyo tenor y el de las circulares á que hace referencia es el siguiente.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION
Y OBRAS PUBLICAS.
Industria.

Por conducto de la comision española encargada de concurrir á la exposicion universal de Lóndres, y de estudiar sus productos, se han recibido en este Ministerio las comunicaciones que dirige á todos los expositores el Comité nombrado para promover la formacion de un Museo industrial con las muestras de los objetos reunidos en este gran concurso. Al insertarlas á continuación, el Gobierno, que reconoce toda la importancia de este proyecto, de nuevo le reco-

mienda á nuestros industriales y fabricantes, esperando que por su propio interés y buen nombre corresponderán cumplidamente á las ilustradas miras de los comisionados régios ingleses. Madrid 15 de Setiembre de 1851. = Arteta.

Circular á los Comisionados extranjeros

OFICINA DEL COMITÉ EJECUTIVO 8 DE AGOSTO DE 1851

Señores: Por encargo del Comité ejecutivo remito á VV. el adjunto anuncio relativo á la proyectada colección de planos, diseños, y muestras de los artículos presentados en la exposición.

Tratándose de formar un Museo de los objetos expuestos por los productores ingleses, solicito la cooperación de VV. para que obtengan igual favor de los productores del país que representan.

La colección comprenderá, si fuere posible, muestras de todos los productos naturales y fabriles, planos de las máquinas, instrumentos é invenciones mecánicas, así como dibujos fotográficos de todas las esculturas, muebles y otros artículos presentados.

Hay preparadas etiquetas en blanco para escribir los nombres de los inventores, fabricantes y expositores &c, con una descripción de las particularidades y usos de cada artículo, la cual se espera no tendrán inconveniente en facilitar á los comisionados régios los exponentes extranjeros, con las muestras y dibujos por duplicado, pues no dejarán de conocer el grande interés y valor práctico de la colección, y la utilidad que debe resultar á cada expositor de que se conserven estas pruebas de sus esfuerzos en tan notable ocasión.

El Comité ejecutivo está resuelto á sufragar cualquier gasto que ocasione la remisión de circulares á los expositores de España con este objeto, si V. se adhiere á nuestra idea. Cualquiera noticia ó informe que desee V. sobre este punto le será dado prontamente, ya por Mr. Wyelde ó Mr. Harman, Superintendente de la parte extranjera del edificio, ó bien por esta oficina.

Tengo el honor &c = Por Mr. Digby Wyatt, H. N. Tyler = Lieut. R. E.

P. S. Me tomo la libertad de acompañar para conocimiento de VV. copias de cuatro circulares que se han dirigido á los expositores ingleses.

Anuncio y circulares que se citan en la comunicación anterior.

Los Comisarios de S. M. para la exposición de los productos industriales de todas las naciones han tomado en consideración varias excitaciones para formar un Museo de aquellos artículos que pueden ser consultados en lo sucesivo, y persuadidos de las ventajas que produciría la realización de este pensamiento, han autorizado al Comité ejecutivo para que prepare los medios de llevarlo á efecto, reuniendo todas las muestras posibles de los objetos expuestos, y de los que no, una copia exacta.

Antes de dirigirse á cada uno de los expositores impetrando su cooperación, el Comité ejecutivo considera conveniente esponer algunas de las ventajas que cree ha de producir este Museo industrial. Desde luego se hecha de ver que la descripción verbal de los objetos expuestos, y comprendidos en el catálogo, perpetuará la exposición de un modo imperfecto; y aunque esto se remedie en cierto modo con los planos y dibujos, no pueden compararse para el fin propuesto con las muestras de los mismos objetos.

De aquí se sigue que solo puede obtenerse una exacta representación de los artículos presentados por medio de muestras de los mismos; y esta es la base de que parte la comisión en cuanto sea oportuna para formar una exactísima colección, donde la posteridad pueda estudiar los descubrimientos y usos de varias materias, y los progresos que hasta ahora ha hecho la industria del hombre, segun se ha mostrado en la exposición. La colección ser-

virá como un medio de referencia de gran valor para empresas comerciales, científicas y artísticas; y hará posible una clasificación estrictamente filosófica de los objetos, que facilite las comparaciones, lo cual es imposible con el orden geográfico de la exposición.

El buen éxito de este pensamiento depende de la cooperación de los expositores y del valor que concedan á sus ventajas. Un comerciante importador ó fabricante comprenderá fácilmente las ventajas de que exista una numerosa serie bien clasificada y siempre accesible al público de muestras de toda clase de productos naturales y manufacturados. Por eso es de esperar que el interés de cada expositor le induzca á contribuir á la formación del proyectado Museo, presentando en cuanto le sea posible muestras de las materias ó manufacturas que haya expuesto. Todos los expositores á quienes se ha consultado sobre este proyecto le han acogido cordialmente y prometido su cooperación para llevarle á cabo, ofreciendo espontáneamente muestras de sus productos, y cuantas noticias acerca de ellos se soliciten.

Para formar la colección se procederá de diversa manera segun las varias clases de artículos. Respecto al departamento de materias primeras, que constituyen las cuatro primeras clases de la exposición, sería de desear se sacasen las muestras de los mismos artículos presentados, y así se ruega á los expositores pongan á disposición de los Comisarios pequeñas muestras por duplicado. Pero este medio por razones de costo, volumen &c. no se puede aplicar como regla general á la maquinaria y artículos de forma cúbica, tales como las manufacturas de metal, muebles, loza, escultura, &c.; por lo cual se obtendrá la representación de aquellos que deban obtenerse, ya sea por medio de dibujos exactos, ó ya por talbotipos. Los casos en que la representación del artículo es preferida al artículo mismo, se indicarán oportunamente. En cuanto á las demas clases de la exposición, tales como los tejidos de lana, de algodón, de hilo, de seda, &c.; géneros de fieltro, enfieltado, papel pintado, cueros, &c.; se reunirán muestras duplicadas de cada uno de ellos.

Igualmente se procurarán todas las listas de precios, catálogos de comercio, circulares y prospectos preparados por los expositores, ordenándolos por clases.

Los Comisarios de S. M. cuidarán de que esta colección sea de fácil servicio para el público; y creen que formada, ocupará el espacio de un salón regular.

Las instrucciones propias para cada clase de expositores serán preparadas y dirigidas á éstos por los Superintendentes, quienes darán ulteriores explicaciones sobre este asunto.

Las comunicaciones se dirigirán al Lieutenant Tyler, R. E. Office of the executive committee = Mr. Digby Wyatt, Secretario del Comité ejecutivo.

Exhibition, Hyde Park, 18 de Julio 1851.

PRODUCTOS NATURALES.

OFICINA DEL COMITÉ EJECUTIVO 1851.

Señor: Por encargo del Comité ejecutivo remito á V. el adjunto anuncio relativo á la proyectada colección de los artículos expuestos.

Considerando el grande interés y el valor práctico de las colecciones de productos naturales de diferentes países ahora reunidas, nada mas digno que procurar, no solo la conservación de estas colecciones, sino que si es posible permanezcan reunidas y formen la base de reunion clasificada de las importaciones y exportaciones de todo el mundo.

Estoy encargado de solicitar la cooperación de V. para llevar á cabo este pensamiento, y para saber cuales de las interesantes muestras de productos naturales ó suficientes porciones de ellas se propone V. dejar á disposición de los Comisarios para dicho ob-

jeto, cuando termine la exposicion.

Tengo el honor &c. = Por Mr. Digby Wyatt, G. Francis Duncombe.

P. S. Hay preparadas etiquetas en blanco para llenarlas con las particularidades del precio, punto de la fabricacion &c. de cada muestra, cuando no haya inconveniente en dar estos pormenores.

El superintendente del distrito dará á V. cuantas noticias desee sobre este punto.

MANUFACTURAS.

OFICINA DEL COMITÉ EJECUTIVO 1851.

Señor: En nombre del Comité ejecutivo remito á V. el adjunto anuncio relativo á la proyectada coleccion de artículos expuestos.

Considerando el grande interes y valor práctico que tendrá una coleccion de manufacturas de diversos paises, así como lo importante que debe ser á todo expositor el que se conserven pruebas de sus esfuerzos en esta ocasion, se ha creido altamente conveniente reunir muestras para formar una coleccion clasificada de los objetos manufacturados que se han presentado en la exposicion. Tengo ademas encargo de solicitar su cooperacion de V. para llevar á cabo este proyecto, y suplicarle se sirva facilitar á los Comisarios duplicadas muestras de cada uno de los artículos que ha expuesto. Si bien el tamaño de estas puede ser el suficiente para mostrar la naturaleza de la fabricacion y sus dibujos, sería de desear tuviera la extension bastante para dar una completa idea de la manufactura.

Hay preparadas etiquetas en blanco para llenarlas con las particularidades del precio, lugar de fabricacion &c., las cuales acompañarán á cada muestra cuando no se tenga reparo en dar estos pormenores.

El Superintendente del distrito informará á V. de cuanto desee, saber sobre este punto.

Tengo el honor &c. = Por M. Digby Wyatt, H. N. Tyler. = Lieut. R. E.

MAQUINARIA.

OFICINA DEL COMITÉ EJECUTIVO 1851.

Señor: En nombre del comité ejecutivo remito á V. el adjunto anuncio relativo á la proyectada coleccion de muestras de los artículos espuestos. Considerando el grande interes y valor práctico que tendrá una coleccion de planos ó dibujos de la mayor parte de las máquinas con muestras de sus productos, como tambien de muchas de las invenciones mecánicas y de los instrumentos científicos traídos de diferentes paises, y sin perder de vista por otra parte toda la importancia que deben conceder los expositores al proyecto de conservar las pruebas de sus esfuerzos en esta ocasion, se ha creido altamente conveniente el formar una coleccion clasificada de aquellos objetos. Estoy encargado ademas de solicitar su cooperacion de V. para llevar á cabo este proyecto, y de suplicarle tenga la bondad de facilitar á los Comisarios planos ó dibujos por duplicado de los artículos que ha espuesto. La escala en dichos planos ó dibujos podrá ser desde cuatro pies hasta una pulgada para las máquinas mayores, y de dos pies á una pulgada para las menores. Otros planos y dibujos deberán tambien hacerse que no ocupen mayor espacio que el de una hoja de papel maquilla.

Hay preparadas etiquetas en blanco para expresar los nombres del inventor, fabricante y expositor de cada artículo que se reciba, así como tambien la descripcion de sus particularidades ó usos cuando no haya reparo en proporcionarla.

El Superintendente del distrito informará á V. acerca de cuanto desee saber sobre este punto.

Tengo el honor &c. = Por Mr. D. Wyatt, H. N. Tyler. = Lieut. R. E.

BELLAS ARTES.

OFICINA DEL COMITÉ EJECUTIVO 1851.

Señor: En nombre del comité ejecutivo remito á V. el adjunto anuncio relativo á la coleccion ó Mu-

seo que se proyecta formar de los artículos expuestos. Considerando el grande interes y valor práctico que tendrá tal coleccion, y lo importante que es á todo expositor el que se conserven pruebas de sus esfuerzos en esta ocasion, ruego á V. tenga la bondad de facilitar á los Comisarios régios dos ejemplares de los grabados que posea de los objetos artísticos que ha expuesto; y si no, permitir se saquen de ellos dibujos fotográficos.

Hay preparadas etiquetas en blanco para acompañar á dichos grabados ó dibujos, en las cuales se consignarán todas las particularidades necesarias respecto á los dibujantes, ejecutores y expositores de los diversos objetos artísticos y otros detalles.

El Superintendente de su distrito de V. le informará de cuanto desee saber sobre este punto.

Tengo el honor &c. = Por Mr. Digby Wyatt, H. N. Tyler. = Lieut. R. E.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para inteligencia de los industriales y fabricantes de ella, que quieran interesarse en la formacion del Museo de Londres. Zaragoza 29 de Setiembre de 1851. = Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 650.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Queda abierto el pago de la lactancia y crianza de niños espósitos, procedentes de la inclusa del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, hasta el 28 del presente mes. En su virtud los encargados de dichos espósitos, pueden presentarse al cobro del estipendio debengado, en las oficinas del referido Hospital, todos los dias de nueve á once de la mañana, exceptuando á los de esta capital que lo harán los martes á las citadas horas. Zaragoza 6 de Octubre de 1851. — El Gobernador de la provincia, Presidente. — Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 651.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

El 24 del mes anterior se dió parte á esta Comandancia, que en el sitio llamado los siete cabezas, fueron robados los paisanos Fermin Clavería y Fermin Aznar, por cinco hombres armados, y habiendo salido la fuerza de los puestos de Pedrola, Mallen y Borja, para la aprehension de los criminales, por los informes tomados resulta ser falsa esta noticia y si supuesta por los indicados sujetos. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 4 de Octubre de 1851. — El Comandante, Diego Mateos.

Núm. 652.

D. Salvador de Falces, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Modesto Toa, natural de La Almolda, para que en el preciso término de nueve dias, comparezca en este tribunal y autos instados contra el mismo, por los señores viuda de Fortea y Larrat, del comercio de Zaragoza, sobre pago de mrs., pues pasado dicho término sin verificarlo, seguirá el proceso su curso, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Pina á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno. — Salvador de Falces. — Por su mandado, Juan Broquera.

Núm. 653.

Habilitacion de la clase de retirados de guerra de la provincia de Zaragoza.

Los herederos directos é indirectos de los fallecidos de dicha clase, se servirán entregarme hasta el 20 del corriente mes, las oportunas justificaciones de existencia, pues de lo contrario figurarán sin sueldo en la primera nómina que ha de satisfacerse. Zaragoza 7 de Octubre de 1851. — El habilitado, Pascual Esteban.

Núm. 654.

Academia de profesores de Instruccion primaria de Zaragoza y su provincia.

Su Junta directiva ha tomado en consideracion la

imposibilidad de formar y publicar para lo que resta del año 51, el programa de las sesiones generales y públicas con sujecion á lo que previene el artículo 97 título 5.º de sus estatutos; y en su consecuencia ha aceptado, hasta con reconocimiento, la propuesta que, con el mejor deseo y arreglada al artículo 100 de los mismos, se han servido hacer los señores D. Miguel de Sureda, D. Robustiano Perez de Santiago y D. José de Llinas; por la cual se ofrecen á sostener las sesiones correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, en la siguiente forma.

El dia 11 de Octubre, á las once de la mañana tendrá lugar la inauguracion pública de la Academia, en la manera y forma de costumbre.

El 19 del mismo mes á las diez de la mañana, el Sr. D. Robustiano Perez de Santiago, profesor del Seminario de maestros de esta provincia, manifestará cuales han sido las causas, que más poderosamente influyeron en el estado de postracion á que se vió reducido el profesorado de instruccion primaria; y cual llegará á ser el porvenir de éste, segun toda probabilidad.

El 19 de Noviembre á las diez de su mañana, el Sr. D. Miguel de Sureda, director del Seminario de maestros de esta provincia, espondrá el objeto de la educacion en general, su importancia en la sociedad y particularmente en las escuelas de instruccion primaria; medios mas apropósito para su desarrollo y cuidados que deben tenerse presentes en la primera época de la niñez.

El 21 de Diciembre, á la misma hora de las diez de la mañana, el Sr. D. José de Llinas, profesor del Seminario de maestros, tratará de los métodos de lectura, escala de graduacion por su importancia, y ventajas que ofrece el preferido, comparándole con los demas. Lo que se hace saber á los SS. Académicos, para los efectos consiguientes. Zaragoza 4 de Octubre de 1851.—El Director, Mariano Ponzano.—El Secretario general, Prudencio Camarasa.

Núm 655.

Ayuntamiento constitucional de la M. N. M. L. M. H. y S. H. Zaragoza.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, y bajo el tipo de 21.100 rs. vn. se arriendan por uno, dos ó tres años, los derechos de paso por el puente de San José sobre el Huerba, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifesto en la secretaria del Excmo. Ayuntamiento. Los que en su virtud quierán hacer proposicion podrán verificarlo presentándolas en la misma hasta las 11 de la mañana de los dias 6, 9 y 11 del actual, que se han fijado para proceder á las subastas que tendrán lugar en las casas consistoriales, y en la inteligencia que la persona á cuyo favor se rematare ha de presentar fianza que en el acto acredite en debida forma poseer bienes libres por el valor de 30.000 rs. vn. ó bien entregar en la Depositaria de los caudales públicos en dinero efectivo 2000 rs. vn. cuya cantidad perderá adjudicándose á los fondos del comun sino alianzase á entera satisfaccion de la municipalidad. Zaragoza 3 de Octubre de 1851.—El Presidente, Antonio Candalija.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, secretario.

Núm 656

Otro. Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia y bajo el tipo de 178.000 rs. vn., se arriendan por uno, dos ó tres años, los derechos de paso por el puente de piedra y ponton del Ebro con sujecion á los pactos y condiciones que están de manifesto en la secretaria del Excmo. Ayuntamiento. Los que en su virtud quieran interesarse en este arriendo, podrán presentar sus proposiciones en la misma hasta las once de la mañana de los dias 6, 9 y 11 de los corrientes que se han fijado para las su-

bastas que tendrán lugar en las casas y sala consistorial; y en la inteligencia que la persona á cuyo favor quedare, ha de presentar fianza que el acto acredite en debida forma poseer bienes libres por el valor de 200 000 rs. vn., ó bien entregar en la depositaria de los caudales públicos en dinero efectivo 10.000 rs. vn. cuya cantidad perderá adjudicándose á los fondos del comun sino alianzase á entera satisfaccion de la municipalidad. Zaragoza 3 de Octubre de 1851.—El Presidente, Antonio Candalija.—De acuerdo de S. E., Gregorio Lijero, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Los propietarios, colonos, y ganaderos así vecinos como forasteros del pueblo de Novillas, presentarán en la secretaria del mismo, en el término de ocho dias las relaciones que dispone la prevencion 1.ª de la circular de la Comision de estadística de 26 de Setiembre del año anterior inserta en su Boletín oficial núm. 118, formadas con arreglo á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del Reglamento de Estadística, pues de lo contrario se practicará la evaluacion á costa de los morosos, segun lo dispuesto por el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

El Ayuntamiento constitucional de Navardun, cumpliendo con lo mandado, saca á pública subasta en los dias 5, 12 y 19 de los corrientes y hora de las dos de la tarde, los derechos de las especies de consumos con la esclusiva de la venta al por menor para el año 52, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Ateca, sacará á pública subasta en los dias 12, 19 y 26 del presente mes á las dos de la tarde en sus salas consistoriales las fincas siguientes pertenecientes á los propios de la misma, molino arnero de San Martin, casa frente al puente, una habitacion en la posada de propios, que ha servido de almudí, la casa llamada estanco, la casa taberna, la habitacion del peso, y la cuadra y fragua de la alcañarilla. Cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifesto y se leerán en el acto de la subasta.

El Ayuntamiento de Morata de Jalon, con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, ha determinado dejar á partido abierto las plazas de médico, cirujano y boticario. Lo que se anuncia para conocimiento de los profesores á quienes pudiera convenir establecerse en dicho pueblo; previniendo que ni en él, ni en los pueblos inmediatos existe botica abierta.

Subasta—El dia 15 del corriente mes á las 12 de su mañana, se celebrará en el establecimiento de baños llamados del Huerba, la de dicho edificio dividido en las porciones por las cantidades siguientes: formarán la 1.ª los 24 cuartos de baños con sus tinajas, cañerías, calderas y máquinas, la casa con jardín, dos corrales, cuadra, cochera y parte de sotera; por 130 000 rs.; la 2.ª se compondrá del labadero de ropas con un corral y parte de sotera por 60 000 rs.; y en la 3.ª se comprenderá la torre con su casa y una cuadra por 40 000 rs. No se admitirá postura menor de dichas cantidades; pero si antes de ser tratada la primera de dichas tres porciones hubiera mandado de 210 000 rs. á todas ellas, será preferida, y bajo este tipo se rematarán en favor del mejor postor.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.